



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo julio treinta y uno (31) de dos mil trece (2013).

ACCIÓN: EJECUTIVO CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 70-001-33-33-007-2013-00132-00
DEMANDANTE: FUNDACIÓN AMANECER CARIBE
DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD MAJAGUA (SUCRE)

Tema. Ejecutivo con base en contrato estatal
Asunto. Rechaza demanda

Vencido el término otorgado a la parte accionante a efectos de que aportara al expediente el título ejecutivo objeto de recaudo en original, sin que la parte lo haya aportado, se aprecia procedente rechazar la demanda conforme a la prescripción legal del artículo 169 de la Ley 1437 de 2011; en consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: RECHÁZASE la presente demanda ejecutiva instaurada por la Fundación Amanecer Caribe contra la E.S.E. Centro de Salud Majagual (Sucre).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza